

JUZGADO DIECISÉSCIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210058600
PROCESO: EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS: YIMI ALEJANDRO CIFUENTES ÁVILA Y OTRA

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Aclarar la pretensión primera presentando cada uno de los conceptos en numerales separados, toda vez que en la misma pretensión se incluye, cuotas a capital, intereses de plazo.

2. Acredítese el pago por la demandante del concepto seguros a la aseguradora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of connected loops and strokes, positioned above a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ